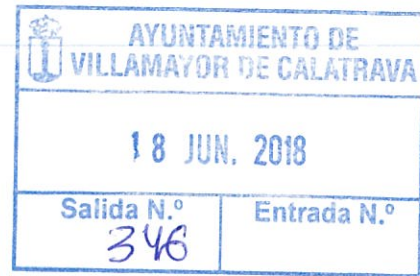




Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



ANUNCIO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA, TEMPORADA 2018.

Primera.- La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL, por el tiempo de la TEMPORADA DE VERANO DE 2018, bajo la modalidad contractual de "por obra o servicio determinado", durante 33 horas semanales, y con una retribución bruta mensual de 810,00 euros, incluido prorrateo de pagas extras. Las funciones del puesto comprenderán tanto las de SOCORRISTA, como las de impartición de CLASES DE NATACIÓN para niños y mayores, y CLASES DE GIMNASIA EN EL AGUA PARA MUJERES.

Segunda.- La selección se hará mediante concurso de méritos, en el que se valorarán:

- Titulación.
- Cursos de Formación.
- Experiencia profesional en piscinas.

Tercera.- Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación hasta las 14 horas del día 21 junio de 2018 .

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- Título de socorrista en vigor y con la licencia federativa.
- Certificado negativo de Delitos de naturaleza Sexual.

Además, junto con la solicitud, presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

Cuarta.- La lista de admitidos y excluidos será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinta.- COMISION DE VALORACIÓN.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección cuya composición se determinará por Resolución de Alcaldía.

Por la Comisión de Selección se levantará acta en la que se indique:

- Los aspirantes que han concurrido, con expresión de la calificación otorgada, en función del baremo aprobado.
- Los aspirantes propuestos para su selección y sus posibles suplentes.
- Los aspirantes excluidos, con expresión de la causa.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

La propuesta de la Comisión será elevada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para su aprobación.

Sexta.- La valoración de los criterios de selección se realizará conforme al siguiente baremo:

- a) Titulación:**
 - Títulos de animadores infantiles, de actividades lúdicas u otros que estén específicamente relacionados con el puesto a desempeñar: 1 punto por cada uno.
- b) Cursos de Formación:**
 - Cursos de primeros auxilios, 1 punto por cada uno.
- c) Experiencia profesional:**
 - Por cada mes completo de servicios como socorrista en piscinas públicas, 0,20 puntos.
 - Por cada mes completo de servicios como socorrista en piscinas privadas, 0,15 puntos.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de titulación.

Séptima.- De todos los aspirantes, serán contratados los dos que mayor puntuación obtengan, quedando el resto en bolsa para posibles sustituciones, por orden de puntuación.

Octava.- Será causa de rescisión de contrato tres quejas sucesivas de diferentes usuarios al Ayuntamiento por no cumplir adecuadamente con sus funciones como Socorrista de la Piscina Municipal.

Novena.- RECURSOS.- Contra las presentes bases de podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Villamayor de Calatrava, a 18 de junio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Antonio Callejas Cano.

